

**RAMON MANJARRES MANJARRES**

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

ABOGADO TITULADO

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL

Y SEGURIDAD SOCIAL

FIRMA DE ABOGADOS

Carrera 43 No. 84-33 Piso 2, Of. 2 CEL. 3182632856 - 3114029406

Email: [rmanjarres09@gmail.com](mailto:rmanjarres09@gmail.com)

Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 14 de Mayo de 2021

SEÑOR

JUEZ CONSTITUCIONAL DEL CIRCUITO

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA INTERPONER ACCION DE TUTELA

GASTON URUETA ARIZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 8.699.022 expedida en Barranquilla y vecino de esta ciudad, con residencia en la Carrera 43B No.80-154 Int. No. 01, con correo electrónico [gurueta@hotmail.com](mailto:gurueta@hotmail.com), me dirijo a usted muy respetuosamente, para manifestar que a través del presente escrito otorgo PODER especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al doctor RAMÓN MANJARRÉS MANJARRÉS, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.725.419 de Barranquilla, Abogado Titulado, acreditado con la Tarjeta Profesional No. 143.982 del C. S. J. y titular del correo electrónico [RMANJARRES09@GMAIL.COM](mailto:RMANJARRES09@GMAIL.COM), para que inicie y lleve a su terminación Acción de Tutela por la violación a los Derechos Constitucionales Fundamentales de igualdad, seguridad social y vida digna, mínimo vital y móvil, y el derecho de petición, en los que ha incurrido LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., NIT No. 800.144.331-3, de este domicilio y representado legalmente por su presidente, Dr. MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ, o por quien haga sus veces y el MINISTERIO DE HACIENDA, OFICINA DE BONOS PENSIONALES, Dr. JUAN MANUEL RESTREPO, o quien haga sus veces.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, desistir, transigir, recibir, sustituir, presentar incidentes de desacatos, efectuar todas las acciones y trámites necesarios a fin de defender nuestros intereses y todas aquellas facultades consagradas en el Art. 77 del C. G. P.

Solicito, Señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted, atentamente,

GASTON URUETA ARIZA

C.C. No. 8.699.022 DE Barranquilla

[gurueta@hotmail.com.co](mailto:gurueta@hotmail.com.co)

ACEPTO:

RAMON MANJARRES MANJARRES

C. C. No. 8.725.419 de Barranquilla

T. P. No. 143.982 del C. S. de la J.

[RMANJARRES09@GMAIL.COM](mailto:RMANJARRES09@GMAIL.COM)





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



2809574

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Barranquilla, compareció: GASTON URUETA ARIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 8699022 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mv6kegqz3n  
19/05/2021 - 10:19:45



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



**RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

Notario Séptima (7) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 60mv6kegqz3n

